

## RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 109/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 109/2025, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES						TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS							
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia	4.- Otros				
1.1-	1.2-	2.1-	3.1-	4.1-	4.2-			
109-2025-6932daa568f0b	8	0,25	0	0	0	0	8,25	
109-2025-69317b8f038e7	8	0	0	5	0	0	13	
109-2025-692747d85b4e9	0	13	4	21,66	0	0	38,66	
109-2025-692982f52cab5	0	0	0	0	0	0	0	
109-2025-692b376fe7f57	8	3	0	11,66	0	0	22,66	
109-2025-692abe96c01d3	8	0	3	0	0	0	11	
109-2025-6930360e9d0e2	0	4,5	0	6	0	0	10,5	
109-2025-69386c3d4ea47	8	7,25	3	11	0	0	29,25	
109-2025-6939e64391d05	8	17	3	3,32	0	0	31,32	
109-2025-6926bdfa33937	8	3	0	0	0	0	11	
109-2025-69308d8c55bb2	8	12,75	0	60	0	0	80,75	
109-2025-69329da2cc932	0	8,75	3	0	0	0	11,75	
109-2025-69354b29ac1dc	8	10	2	0	0	0	20	
109-2025-6939a13c485cc	0	0	0	0	0	0	0	
109-2025-6932c361a95fb	0	5	0	0	0	0	5	
109-2025-692c9c3768717	8	2	0	0	0	0	10	
109-2025-6931e8d72387d	8	17	0	60	0	0	85	
109-2025-692e1136626e7	8	3	0	0	0	0	11	
109-2025-6936e65f6a01f	8	0	2	0	0	0	10	
109-2025-692c536f79c26	0	0	0	0	0	0	0	
109-2025-6926dbb528a6a	0	6	0	0	0	0	6	

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 ptos)	TOTAL
109-2025-69308d8c55bb2	8	8
109-2025-6931e8d72387d	8	8

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
109-2025-69308d8c55bb2	88,75 ptos
109-2025-6931e8d72387d	93 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 16 de diciembre de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rhhh@incliva.es](mailto:rhhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.